



RADICADO: 08001-31-53-004-2021- 00231-00

PROCESO : VERBAL

DEMANDANTE: ESMERILDA DE JESUS DOWNS DE CASTRILLON

DEMANDADOS: SOCIEDAD K REDIT SAS

Informe secretarial :

Señor juez,

Informo a usted, que para el día de hoy 31 de marzo del 2023, esta programada audiencia, no obstante dentro del proceso de la referencia este despacho decreto prueba de oficio de dictamen pericial a medicina legal, pero primero se ordenó oficiar a la entidad SURA ASSET MANAGEMENT S. A., para que remitiera todos los documentos atinentes a la solicitud y aprobación del crédito de la señora demandante ESMERILDA DE JESUS DOWNS DE CASTRILLON para su ulterior remisión al instituto de medicina legal y los que deba aportar la parte demandada, no obstante esta entidad aún no ha dado respuesta; de otra forma el apoderado judicial de la parte demandada allego en fecha 29 de marzo del año en curso “contestación prueba de oficio audiencia ...” a través el cual señala aportar documentos relacionados entre otros allega copia en blanco del pagare No. 1790 para soporte de crédito operado bajo la modalidad de libranza. Sírvase proveer.-

B.quilla, Marzo 31 del 2023

JUDITH CORTES PEDROZO

SUSTANCIADORA.-

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILA,
ABRIL TRECE (13) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se está a la espera de repuesta de la entidad SURA ASSET MANAGEMENT S. A, para luego dichos documentos, remitirse a medicina legal a fin de practicar la prueba pericial ordenada, este despacho fijara nueva fecha para llevar a cabo la

audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se llevara cabo el día- 15 de junio de 2023 .-

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

1. **FIJESE** como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 15 de junio de 2023 a las 8:00A.M .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851b29ea01f13ca21c7833a9c30b5a601ccc6d4238c560699fd42b0e4bd4616f**

Documento generado en 13/04/2023 10:11:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>